

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Agosto de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00			00	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)							
		<i>Al contado.</i>							
22-8-930	71,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,80	22-8-930	509,50	Banco de España.....	500		800,00
22-8-930	71,80	» E, de 25.000 » »	71,80	21-8-930	143,00	Banco Hipotecario de España.....	500		
21-8-930	71,85	» D, de 12.500 » »	72,00	21-8-930	430,00	Banco Español de Crédito.....	500	90	430,00
22-8-930	71,90	» C, de 5.000 » »	72,00	19-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		245,00
22-8-930	71,90	» B, de 2.500 » »	72,00	22-8-930	22,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		229,00
22-8-930	71,90	» A, de 500 » »	72,00	22-8-930	177,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		178,00
22-8-930	71,50	» G, de 100 » »	72,00	18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu-] Preferentes...	500		
22-8-930	71,60	» H, de 200 » »	72,00	21-8-930	70,75	carera España...} Ordinarias.....	500		70,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR							
		<i>Estampado.</i>							
18-8-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		22-8-930	1.009	Unión Española de Explosivos...	100		1.023
22-8-930	81,75	» E, de 12.000 » »	81,00	21-8-930	510,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		510,00
22-8-930	83,75	» D, de 6.000 » »	83,75	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
21-8-930	84,60	» C, de 4.000 » »		28-7-930	55,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
21-8-930	85,25	» B, de 2.000 » »				OBLIGACIONES			
22-8-930	86,25	» A, de 1.000 » »		20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,50
22-8-930	88,00	» G, de 100 » »	88,00	22-8-930	93,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	100,65
22-8-930	88,00	» H, de 200 » »	88,00	22-8-930	100,75	Idem id. id.....	500	0	110,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE				22-8-930	110,20	Idem id. id.....	
12-8-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		22-8-930	99,25	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	5	99,25
13-8-930	75,75	» D, de 12.500 » »	75,50	21-8-930	70,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
21-8-930	75,75	» C, de 5.000 » »	75,50	18-8-930	96,25	» Serie A.....	500	5	
21-8-930	75,75	» B, de 2.500 » »	75,50	18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va- } Serie B.....	500	4 1/2	
22-8-930	75,75	» A, de 500 » »	75,50	21-7-930	77,00	Madrid a Ariza..... } Serie C.....	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-6-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	1.ª serie. 500
21-8-930	91,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	71,25	» 2.ª serie. 500		3	
22-8-930	91,00	» E, de 25.000 » »	92,00	13-6-929	72,50	» 3.ª serie. 500		3	
22-8-930	92,00	» D, de 12.500 » »	92,00	13-6-929	72,50	» 4.ª serie. 500		3	
22-8-930	92,25	» C, de 5.000 » »	92,20	28-5-925	64,00	» 5.ª serie. 500		3	
22-8-930	92,25	» B, de 2.500 » »	92,20			Ayuntamiento de Madrid.			
22-8-930	92,25	» A, de 500 » »	92,20	21-8-930	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE				28-8-929	90,75	Expropiaciones del Interior.....	500
		EMISIÓN DE 1917				19-8-930	90,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500
9-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		21-8-930	70,75	Idem id. 1918.....	500		90,75
10-8-930	87,75	» E, de 25.000 » »		13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
19-8-930	87,75	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
22-8-930	87,50	» C, de 5.000 » »	87,60			4 por 100 perpetuo al contado.....		438 900	
22-8-930	87,50	» B, de 2.500 » »	87,60			Idem fin corriente.....		»	
22-8-930	87,50	» A, de 500 » »	87,60			Idem fin próximo.....		»	
		DEUDA FERROVIARIA				4 por 100 amortizable.....		25 00	
		AMORTIZABLE 5 POR 100				5 por 100 amortizable.....		110 500	
22-8-930	100,00	Serie A.....	100,00			Acciones del Banco de España.....		23 000	
22-8-930	100,00	» B.....	100,00			Idem del Banco Hipotecario.....		»	
22-8-930	100,00	» C.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		0 000	
						Azucarera.—Preferentes.....		»	
						Idem.—Ordinarias.....		17 500	
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		46 000	
						Idem id. al 6 %.....		13 000	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES  
Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" del día 17 del actual, página 1.095, se publicó el anuncio de adjudicación de subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 76 al 86, carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Badajoz, en el que se decía: "..., siendo el presupuesto de contrata de 123.017 pesetas"; debiendo decir: "..., siendo el presupuesto de contrata de 123.717 pesetas."

Madrid, 19 de Agosto de 1930.

S—

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de alquitranado superficial de los kilómetros 63 y 70 de la carretera de Lerededa a Laredo, cuyo presupuesto de contrata es de 3.332,70 pesetas y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 15 del referido mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego y que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 15) y disposiciones posteriores.

Santander, 23 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—1479

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

## SUBASTA DE CAMINOS VECINALES

Se señala el día 18 de Septiembre

próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Gudur a Aguilar, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de las obras que se contratan asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil noventa y una pesetas cincuenta y seis céntimos (133.091,56 pesetas), y la fianza provisional será la de 1.330,92 y la definitiva 3.992,76 pesetas.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables, de nueve a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder declarado bastante, y a costa del interesado, por cualquiera de los señores Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 17 de Septiembre próximo.

Estas han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: "Pliego de proposición para la subasta del camino vecinal de Gudur a Aguilar", y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncio, escrituras, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre Accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 6 de Marzo de 1929, realizando con los obreros que

hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

## Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Gudur a Aguilar, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometa a ejecutar las obras; advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tiene fijados la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se compromete a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926.

Logroño, 22 de Agosto de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Maciá.

S—1560

Se señala el día 18 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Leza de Río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de las obras que se contratan asciende a la cantidad de ciento nueve mil ciento ochenta y cinco ptas. veintitrés céntimos (109.185,23 pesetas), y la fianza provisional será la de 1.091,85 y la definitiva 3.275,55 pesetas.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables, de nueve a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder declarado bastante, y a costa del interesado, por cualquiera de los señores Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas con

arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 17 de Septiembre próximo.

Estas han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: "Pliego de proposición para la subasta del camino vecinal de Leza de Río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño, y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncio, escrituras, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre Accidentes del trabajo y Reglamenta para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 6 de Marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Leza de Río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras; advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remun-

neraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tiene fijados la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1925.

Logroño, 22 de Agosto de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Maciá. S—1561

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 901.616, de pesetas nominales 17.500 en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1920, expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1920, a favor de doña Eustaquia López Alonso, D. Tomás Alonso Fernández y D. Carlos Laín Encinas, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Julio de 1930.—Por el Vicesecretario, F. Canacedo.

X—3307

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos que se detallan a continuación, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Número 963.351, Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Enero 1925, de pesetas 50.000, constituido el 5 de Octubre de 1922.

Número 963.645, Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Febrero 1924, de pesetas 50.000, constituido el 6 de Octubre de 1922.

Número 967.895, Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Febrero 1924, de pesetas 25.000, constituido el 28 de Noviembre de 1922.

Número 963.937, Obligaciones del

Metropolitano Alfonso XIII 6 por 100, de pesetas 3.000, constituido el 11 de Octubre de 1922.

Madrid, 23 de Agosto de 1930.—Por el Vicesecretario, F. Canacedo.

X—3296

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 34.105, expedido por este Banco en 1.º de Julio de 1915, en representación de 3.600 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1920, en un título serie A, número 291.814, y otro, serie B, número 91.117, a favor de doña Dolores Morales de Gorostiza, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 2 del actual; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primitivo y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez

X—3302

### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 7 de Abril de 1928, con el número 1.565, un resguardo de depósito que comprendía diez acciones de esta Sociedad.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anunció al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamarlo lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Agosto de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardaiz.

X—3301

### GRAN HOTEL ATLANTICO DE CADIZ

El día 25 de Septiembre de 1930, las once horas, se celebrará el concurso para la explotación de los servicios del Hotel Atlántico de Cádiz, cuyo sorteo tendrá lugar en la oficina del Hotel calle de Isabel la Católica, número 3 Cádiz.

El pliego de condiciones generales estará expuesto en dichas oficinas desde las quince a las diecisiete horas, todos los días hábiles, y se admitirán proposiciones hasta el día 24, inclusive. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que obra en dicha dependencia y con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones generales.

La Sociedad se reserva la facultad de aceptar cualquiera proposición y desecharla todas, si así lo estimar conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Cádiz, 20 de Agosto de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan C. García de Sola.

X—3292

LA PROVIDENCE

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Sigilillo social: París, 56, Rue de la Victoire.—Delegación general para España: Madrid, Nicolás María Rivero, 8 y 10.

Balanz general al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Francos.
Accionistas .....	2.000.000,00
<i>Fondos colocados.</i>	
Fianza en el Estado francés.....	1.778.062,50
Fianza en el Estado Extranjero .....	1.718.778,35
	<u>3.496.840,85</u>
Reservas matemáticas.....	111.160.959,48
Reservas para siniestros pendientes.....	121.158.311,94
Reservas para riesgos en curso.....	35.052.065,94
Valores disponibles.....	11.263.734,87
<i>Fondos libres.</i>	
En Caja.....	172.695,30
Banqueros .....	2.145.033,20
	<u>2.317.728,50</u>
Agencia de París.....	2.411.434,11
Agencias de provincias.....	10.576.585,55
Diversas cuentas deudoras.....	1.982.258,49
Parte de los reaseguradores en los siniestros pendientes.....	6.339.711,75
Intereses a percibir.....	2.903.802,56
Primas colectivas del cuarto trimestre 1929 a percibir en 1930.....	27.824.953,42
Anticipos al Estado por aumentos de pensiones .....	67.386,72
Valores en depósito de fianzas.....	1.505.759,40
Valores en nuda propiedad.....	513.983,05
<b>Total del activo.....</b>	<b>340.575.508,63</b>

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Fianza en garantía del pago de pensiones e indemnizaciones.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Fondos de reaseguro y eventualidades diversas .....	12.100.000,00
Depósitos de asegurados sobre contratos colectivos .....	5.382.998,30
Reserva de riesgos en curso al 31 de Diciembre 1929.....	34.830.600,40
Reserva para crédito de dudoso cobro y primas atrasadas.....	3.030.000,00
Amortización del inmueble.....	1.800.000,00
Reserva en aplicación del Decreto de 8 de Marzo de 1922.....	4.649.467,05
Siniestros pendientes del ejercicio y anteriores .....	121.127.706,50
<i>Reservas matemáticas</i>	
De rentas vitalicias.....	55.278.461,00
De rentas eventuales.....	43.546.365,00
Complementaria de rentas vitalicias .....	6.886.132,00
De créditos atrasados.....	942.965,53
De rentas vitalicias Derecho común .....	3.016.433,00
De rentas vitalicias Ley belga .....	477.944,00
	<u>111.148.300,53</u>
Caja de Previsión en favor del personal.....	8.784.533,90
Fianzas .....	1.612.234,90
Compañías cedentes.....	1.341.508,63
Diversas cuentas acreedoras.....	6.929.481,43
Dividendo (resto a pagar).....	95.375,00

Francos.

Fondos de previsión (Ley belga).....	35.565,81
Saldo acreedor.....	13.727.736,18
<b>Total del PASIVO.....</b>	<b>340.575.508,63</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1929.

DEBE	Francos.
Abono al Timbre y Tasas de Seguros.....	6.538.875,68
Contribución de Verificación y Vigilancia.....	195.770,27
Gastos generales.....	15.840.263,83
Comisiones.....	24.636.858,52
Primas cedidas en reaseguro.....	5.849.947,69
Reservas de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1929.....	34.830.600,40
Fondos de previsión (Ley belga).....	1.640,94
Amortización del inmueble.....	300.000,00
Siniestros pagados.....	117.028.706,59
Siniestros pendientes.....	167.690.504,50
Parte de los reaseguradores en los siniestros (de 1928).....	4.396.786,10
Saldo acreedor.....	13.727.736,18
<b>Total .....</b>	<b>391.037.690,90</b>

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	57.103,45
Reservas riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1928.....	30.173.769,90
Reservas siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1928.....	139.236.348,40
Primas cobradas en 1929.....	188.561.689,11
Parte de los Reaseguradores en los siniestros pendientes.....	6.339.711,75
Producto de los fondos colocados e intereses diversos.....	17.342.886,65
Canje de inmuebles.....	7.036.922,75
Rentas vitalicias.....	1.989.258,89
<b>Total .....</b>	<b>391.037.690,90</b>

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

Balanz al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja .....	3.956,42
Bancos .....	8.328,41
Valores mobiliarios.....	320.414,37
Mobiliario .....	9.490,10
Dadores diversos.....	188.771,07
Fianzas .....	827,50
Reservas de cedentes.....	10.731,66
Pérdidas y ganancias.....	37.306,91
<b>Total del ACTIVO.....</b>	<b>579.826,44</b>

PASIVO

<i>Reservas técnicas.</i>	
Sobre riesgos en curso.....	99.806,86
Sobre siniestros pendientes.....	75.590,00
Para anulaciones.....	30.000,00
Para fluctuación de valores.....	12.000,00
Acreedores diversos.....	13.427,11
Fianzas de Agentes.....	5.959,27
Depósitos de cedentes.....	6.560,70
Dirección general de París.....	336.482,50
<b>Total del PASIVO.....</b>	<b>579.826,44</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1929.

DEBE		
		Pesetas.
Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	93.818,10	
Comisiones .....	48.932,08	
<i>Gastos de Administración en el ejercicio.</i>		
Gastos generales.....	55.839,49	
Contribuciones e impuestos.....	6.905,38	
Gastos de organización.....	25.852,04	
Diferencias en cambio sobre valores.....	1.365,00	
<i>Reservas técnicas al 31 Diciembre 1929.</i>		
Sobre riesgos en curso.....	99.806,86	
Sobre siniestros pendientes.....	75.590,60	
Reserva para anulaciones.....	30.030,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	12.000,00	
Reserva a cargo de cedente.....	20.842,12	
Amortización: sobre mobiliario.....	1.168,43	
	<u>472.119,50</u>	
HABER		
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos .....	249.517,17	
Beneficio sobre coste de pólizas, apéndices, etcétera .....	3.636,05	
Intereses .....	14.142,40	
<i>Reservas técnicas al 31 Diciembre 1928.</i>		
Sobre riesgos en curso.....	85.429,39	
Sobre siniestros pendientes.....	40.816,23	
Sobre riesgos en curso c/ cedentes.....	30.536,67	
Reservas a cargo de cedentes.....	10.731,66	
Saldo deudor.....	37.306,91	
	<u>472.119,50</u>	
El Delegado general, (ilegible).....		X—3297

## LA PROVIDENCE

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		
		Francos.
Accionistas .....	8.000.000,00	
1.º Valores previstos en el párrafo primero del art. 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.....	36.906.782,30	
2.º Valores sometidos a la aprobación de la Asamblea general (párrafo segundo del art. 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922).....	17.234.485,19	
3.º Fianzas en el Extranjero.....	4.355.494,04	
Valores de la Caja de Previsión.....	1.342.294,75	
Fondos disponibles:		
En Caja.....	360.627,03	
En los Bancos.....	7.190.364,45	
Agencias de Paris y provincias.....	8.880.591,06	
Caja Nacional de Depósitos.....	194.871,00	
Compañías cedentes.....	143.596,98	
Depósito de garantía en las Compañías cedentes .....	4.957.701,74	
Deudores diversos.....	308.875,91	
	<u>90.375.624,45</u>	
PASIVO		
Capital social.....	20.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	3.000.000,00	

Francos.

Reserva para eventualidades diversas.....	3.981.050,54
Fondos de reaseguro.....	4.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	40.607,68
Contrapartida del plus valía de la cartera como resultado de la aplicación del Decreto de 8 de Marzo de 1922.....	1.588.257,38
Reserva para fluctuación de cambios.....	2.313.161,89
Reserva para riesgos en curso.....	18.517.815,12
Reserva para siniestros pendientes.....	15.594.657,65
Dividendos atrasados.....	93.570,00
Caja de Previsión de Empleados de la Compañía .....	2.457.853,88
Caja de Previsión de Agentes de provincias.....	154.571,00
Compañías cedentes.....	1.375.436,62
Depósitos de garantía de las Compañías de reaseguro .....	5.659.816,45
Derechos e impuestos a pagar.....	3.676.050,43
Acreedores diversos.....	1.569.327,24
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	5.853.448,56
	<u>90.375.624,45</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1929.

DEBE		
		Francos.
Siniestros pagados.....	29.960.793,85	
Primas cedidas en reaseguro.....	11.627.196,17	
Gastos generales y de administración.....	4.006.003,85	
Comisiones y subvenciones en Paris y en las Agencias.....	9.472.249,71	
Impuestos .....	16.656.662,53	
Reserva de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1929.....	18.517.815,13	
Reserva para siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1929.....	15.594.657,65	
<i>Saldo acreedor.</i>		
Asignación a la Reserva Estatutaria .....	1.062.497,89	
Dividendo a pagar:		
Acciones antiguas, 126 francos por acción, netas de impuestos .....	1.260.000,00	
Acciones nuevas, 14 francos por acción, netas de impuestos .....	420.000,00	
Impuesto del dividendo.....	320.000,00	
Participación de las Cajas de Previsión de los empleados y agentes de provincias.....	174.709,00	
Asignación a la Caja de Previsión de los empleados:		
Fondos común.....	250.000,00	
Cuentas individuales.....	100.000,00	
Asignación a la reserva para eventualidades diversas.....	1.000.000,00	
Asignación al fondo de reaseguro .....	500.000,00	
Saldo a cuenta nueva.....	766.250,67	
	<u>5.853.448,56</u>	
	<u>111.688.827,49</u>	
HABER		
Saldo de cuenta anterior.....	540.959,11	
Reservas para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1929.....	16.203.067,03	
Reservas para siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1929.....	13.703.334,46	
Primas del ejercicio netas de anulaciones...	52.696.808,08	
Derechos de registro, Timbre, etc.....	12.779.222,93	
Beneficio sobre placas y pólizas.....	148.957,54	
Recursos ejercidos y parte de siniestros a cargo de los reaseguradores.....	10.495.383,08	

Francos.

Producto de los fondos colocados (netos de impuestos) .....	2.709.900,76
Beneficio sobre amortizaciones de valores... ..	559.291,66
Anticipo de la contribución extraordinaria de guerra sobre la reserva de eventuales diversas.....	1.468.671,01
Ingresos varios.....	383.231,77
	<u>111.688.827,49</u>

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

Balance general al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

Caja .....	883,16
Bancos .....	1.405,60
Fondos públicos del Estado español.....	319.504,93
Mobiliario .....	7.544,53
Deudores diversos.....	61.663,88
Fianzas .....	827,50
Pérdidas y Ganancias.....	44.275,27
	<u>436.104,87</u>

PASIVO

Reservas para fluctuación de valores.....	10.315,55
Reservas técnicas: Sobre riesgos en curso....	22.669,60
Acreedores diversos.....	7.841,00
Impuestos a pagar.....	3.871,36
Dirección general de Paris.....	391.407,36
	<u>436.104,87</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1929.

DEBE

Pesetas.

Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	16.523,92
Comisiones .....	20.361,11

Gastos de Administración en el ejercicio.

Gastos de organización e inspección.....	18.531,35
Gastos generales.....	45.536,09
Contribución e impuestos.....	5.854,80

Reservas técnicas al 31 Diciembre 1929.

Sobre riesgos en curso.....	22.669,60
Reserva para fluctuación de valores.....	10.315,55
Amortizaciones:	
Sobre mobiliario 10 por 100 sobre 8.382,81 pesetas .....	838,28
	<u>140.630,70</u>

HABER

Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos .....	67.982,87
Beneficios sobre pólizas, apéndices, etc.....	3.705,89
Reservas sobre primas del ejercicio anterior..	10.721,35
Intereses .....	13.945,32
Saldo deudor.....	44.275,27
	<u>140.630,70</u>

El Delegado general, (ilegible).

X—3298

"LA UNIVERSAL"

Hijos de L. Mayol y Compañía. (Sociedad Colectiva.)

Balance inventario, desde 1.º de Enero hasta 31 de Mayo de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

Caja .....	18.517,71
Valores mobiliarios.....	12.926,20
Deudores diversos.....	783,00
Reservas técnicas.....	973,09
	<u>33.200,00</u>

PASIVO

Capital social.....	30.000,00
Reservas eventuales.....	3.200,00
	<u>33.200,00</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Siniestros .....	75.722,40
Gastos de Administración... ..	70.524,48
Amortizaciones .....	1.039,75
	<u>147.286,63</u>

HABER

Primas .....	137.352,97
Primas por cobrar en esta fecha .....	783,00
Reservas técnicas.....	6.713,00
Pérdidas y Ganancias.....	1.464,57
Saldo deudor.....	973,09
	<u>147.286,63</u>

Hijos de L. Mayol y Compañía, Sociedad Limitada.—El Gerente, José Xirau.

"LA UNIVERSAL"

Hijos de L. Mayol y Compañía. (Sociedad Limitada.)

Balance inventario, desde 1.º de Junio hasta 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

Caja .....	19.058,87
Valores mobiliarios.....	38.142,10
Primas por cobrar en esta fecha .....	512,75
	<u>57.713,72</u>

PASIVO

Capital social.....	50.000,00
Reservas eventuales.....	3.200,00
Reservas técnicas.....	4.423,00
Excedente .....	90,72
	<u>57.713,72</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Siniestros .....	89.482,70
Gastos de Administración... ..	104.807,50
Reservas técnicas.....	4.423,00
Amortizaciones .....	2.554,69
Excedente .....	90,72
	<u>201.358,61</u>

Pesetas.

HABER

Primas .....	200.725,41
Primas por cobrar en esta fecha .....	512,75
Pérdidas y Ganancias.....	120,45
	<u>201.358,61</u>

Hijos de L. Mayol y Compañía, Sociedad Limitada.—El Gerente, José Xirau. X—3291

BANCO DE VIZCAYA

SAN SEBASTIAN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo número 737, representativo de ocho acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, se hace público el hecho por segunda vez, a fin de que pueda expedirse un resguardo duplicado, en caso de que no se presente reclamación alguna en el plazo de veinte días, a contar de la fecha.

San Sebastián, 21 de Agosto de 1930. El Director, Luis Rivilla.

X—3309

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

Pública subasta solar, Bretón Herberos, 14, propiedad Asilo Nuestra Señora Asunción. Precio 30.834,72 pesetas. Consultas y lugar de la subasta, Casa-Asilo (Arango, 1.—Chamberí). Día subasta, 5 Septiembre, doce mañana.

El Director del Asilo, Baldomero Romero Valdés.

X—3294

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de Octubre de 1925, con los números 266.611 de entrada y 106.773 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Antonio Martínez Ortega, en garantía de las obras de acopijs para conservación de los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Mora a la Casilla de los Dolores (Toledo), importante 7.000 pesetas, en Denda amortizable 4 por 100, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Toledo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 15 de Noviembre de 1929.

Madrid, 12 de Agosto de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. X—3336

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, actualmente en ejecución de sentencia, promovidos por don Salvador Torres Cortés, contra D. Gastón Comere y Poupee, D. Marcelo Comere y Pulido, doña María Comere y Poupee, D. Santiago y doña Mercedes Pulido Comere y doña María Cairó y Grau, doña Josefina y D. Bernardo Comere Cairó, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente, que fué valorada en 85.000 pesetas.

Toda aquella casa urbana consistente en una casa o edificio, que consta actualmente de bajos, tres pisos, terrado, miranda, patio en su parte posterior y en éste varias construcciones, cercado todo de paredes, sita en la ciudad de Badalona, calle San Isidro, señalada con el número 71, antes con el 77, que abarca, incluido el espesor o grueso de las paredes exteriores, de ancho, de Oriente a Poniente, vintiséis palmos, iguales a cinco metros cincuenta y tres milímetros, y de largo, de Mediodía a Norte, trescientos cuarenta palmos, equivalentes a sesenta y seis metros ochenta y siete milímetros, junto con otra porción de terreno, que forma un triángulo, cuya medida superficial no consta.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad; que no se admitirá postu-

ra alguna a la que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en la Caja general de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo en la segunda subasta, que fué la de 63.750 pesetas; que en el intervalo quedan a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, en la Secretaría del infrascrito, los autos en méritos de los que se anuncia, y en ellos la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, entendiéndose que deben admitir como bastante la documentación, sin derecho a exigir ninguna otra, ni a ejercitar por tanto por este motivo ningún recurso posterior; que las cargas o gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, posesión en su caso de bienes y demás, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Agosto de 1930.—El Secretario, por D. Luis de Miguel, Luis Rimbau. X—3299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BECERREA**

Don Melitón Vega Núñez, Juez de primera instancia accidental en el partido de Becerrea.

Hago público: Que por auto dictado con esta fecha en expediente que cursa en este Juzgado de instancia de Elisa Pardo Vila, casada, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo, y vecina del pueblo de Louzarella, en este partido judicial, declare ausente en ignorado paradero, por más de siete años, a su marido Nicanor Rodríguez Pardo, autorizando en consecuencia a aquélla para que pueda disponer libremente de sus bienes propios que por cualquier concepto le pertenezcan.

Y para que dicha declaración de ausencia, que no surtirá efecto alguno hasta después de seis meses de su publicación en los periódicos oficiales, sea publicada por primera vez en la GACETA DE MADRID, es el presente edicto.

Dado en Becerrea a 13 de Agosto de 1930.—Ante mí, Juan Sola.—El Juez, Melitón Vega. X—3295

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE**

Don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado y Secretaría, por el Procurador D. Francisco Navarro y Navarro, en nombre y representación de doña Antolina Crés León, vecina de El Carpio, contra don Carlos González de Canales y Romero, vecino de esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que al final se expresan, de las fincas siguientes, objeto del procedimiento, de la propiedad del dador D. Carlos González de Canales y Romero:

Primera. Una porción de olivar, en término de Bujalance, procedente de la posesión denominada "Montesillo de Pantoja", y "Belorado", de cabida de una hectárea y noventa áreas, con doscientos diecisiete olivos; linda, al Norte, con otros de Francisco Pérez, Rafael Obrero y José Toro; al Este, con los de Rafael Obrero; Sur, con el paredón divisorio que la separa de la finca de donde procede, y Oeste, con tierras del Cortijo Pantoja. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al folio 225, tomo 75, finca número 4.782.

Segunda. Otra porción de olivar en término de Cañete de las Torres, procedente de la misma posesión que la anterior, de cabida de ocho hectáreas y setenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con novecientos setenta y ocho olivos; linda, al Norte, con el paredón divisorio del término; al Este, con olivos de D. Rafael Obrero y D. Juan Velasco; al Sur, con los de D. Salvador de Castro, y al Oeste, con la finca de que procede. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, folio 35, tomo 75 de Cañete, finca número 3.199.

Tercera. La mitad proindivisa de una casa construida en la finca antes descrita, del término de Cañete de las Torres, con la que linda por sus cuatro puntos cardinales y tiene su frente al Sur. Ocupa una superficie de 133 metros cuadrados, y se compone de cocina, cuarto para el casero, cuarto de trabajadores, cuadra con diez pesebres y horno. Se halla inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad al folio 226, tomo 30 de Cañete, finca 2.108.

Las fincas descritas pertenecen a D. Carlos González de Canales y Romero, por adjudicación en parte de pago de su haber en la partición de bienes relictos al fallecimiento de doña Elisa Romero Gaitán.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, el día 18 de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.440 pesetas, por lo que se refiere a la primera finca descrita; la de 45.480, para la segunda, y el de 3.500 pesetas para la tercera, pactado al efecto en la escritura base del procedimiento, haciendo todo un total de 58.420 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad en que ha sido tasada la finca, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no existiendo cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor.

Bujalance, 14 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Angel de Vira.—El Juez, Hipólito B. de Quirós. X—3300

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Sociedad Pujol y Botella, se ha dictado el siguiente: "Auto.—Monóvar, 16 de Agosto de 1930.

Resultando que el Procurador don Francisco Villalta, en nombre y con poder de la Sociedad mercantil regular colectiva, domiciliada en Elda, "Pujol y Botella", formada por D. Antonio Pujol Moreno y D. Antonio Botella Payá, manifestó que se veía precisada a constituirse en estado de suspensión de pagos ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones mercantiles, aunque posee bienes bastantes para cubrirlos, suplicando se tuviera por solicitada la declaración de dicho estado, acordando la intervención de las operaciones por un solo interventor, atendida la poca importancia de las mismas y para evitar que sea gravosa a los intereses de su mandante; y por otrosí presentó un documento privado, en que se concreta el acuerdo recaído en junta particular favorable a la concesión de la prórroga y varias cartas de adhesiones de acreedores, y atendiendo al hecho de que no había podido tener efecto la Junta de acreedores oficial por falta de número suficiente, esto obedece a las dificultades de desplazarse de su domicilio los que dieron de antemano su conformidad, y solicitó la aportación por testimonio de los documentos acompañados a su solicitud de suspensión de pagos de 4 de Abril, entre los que se encuentran el estado de situación del activo y pasivo, los bienes de dicha Sociedad y los particulares de los socios, y el contenido de sus obligaciones, la relación de acreedores y de las particulares obligaciones de Pujol y Botella, la proposición de pago, y el balance y Memoria, que reproduce íntegramente, ofreciendo modificar el nuevo movimiento de cuentas, e interesando también se testimonien el balance y relaciones presentadas por el interventor en la anterior suspensión, y que se desglosasen y apartasen de ella, el poder, escritura de Sociedad, certificado del acuerdo de declararse en suspensión de pagos, certificado del Registro de la Propiedad y los títulos originales de las fincas, y presentando de nuevo los libros sociales:

Resultando que previa aportación de testimonio de los particulares solicitados, desglose y unión a autos de los documentos relacionados, se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la Sociedad Pujol y Botella, acordando quedar intervenidas todas las operaciones de la misma, y considerando que por la naturaleza e importancia de la suspensión es suficiente un solo interventor, se nombró para este cargo al acreedor D. José Fernández Barranco, a quien se puso en posesión del cargo, y se consideró parte en el expediente el Ministerio fiscal:

Resultando que el interventor don José Fernández Barranco ha presentado en tiempo el informe que se refiere, en el que manifiesta que el balance presentado por Pujol y Botella, rectificado por el anterior interventor, por partidas no trasladadas al mayor

por compras de géneros, cuyas facturas no se habían recibido, es el que, comprobado, le había servido de base para formular el que acompañaba, del que resulta que el activo del negocio está representado por 374.971 pesetas, y el pasivo por 345.765 pesetas 42 céntimos, resultando la diferencia de cifras por las operaciones mercantiles efectuadas con el visto bueno del interventor, pues si bien las mercancías existentes han disminuido en 37.660 pesetas 28 céntimos, esta cifra está compuesta por las partidas que específica de efectos a negociar, mayor existencia en caja y mayor aumento en los créditos de Pujol y Botella contra sus compradores; y el pasivo aumenta por razón de devolución de efectos, siendo el haber líquido social de 19.205 pesetas 58 céntimos. Que las fincas particulares de los socios están afectas a responsabilidades del negocio, y su valor de 116.000 pesetas lo estima justo. Que sobre estos bienes pesan gravámenes hipotecarios que determina, y suman 62.500 pesetas, dando un superávit de 53.500 pesetas, siendo el haber líquido de la Sociedad Pujol y Botella de 72.705 pesetas 58 céntimos, según resulta del balance definitivo que presentaba. Que todos los créditos son de carácter mercantil, excepto los hipotecarios, advirtiendo que en el balance aportado por la Sociedad suspensa figura uno a favor del Banco Español de Crédito por 25.000 pesetas, si bien la garantía a favor del Sr. Hernández Menor es de 23.500 pesetas. Que tienen el carácter de preferentes los créditos de D. Francisco Sánchez y D. José Marcos, por comisiones. Que de los libros no aparecen inexactitudes ni informalidades contrarias a la ley. Y que las causas de la suspensión son las determinadas en la Memoria de Pujol y Botella, sin que su situación haya mejorado debido a la falta de confianza del negocio y a la falta de asistencia y ayuda de algunos acreedores.

Y por otrosí hace constar que a los acreedores debe agregarse el Banco Hispano Americano por 5.692 pesetas 71 céntimos:

Resultando que dada vista de este informe al suspenso por tres días, han transcurrido sin que haya formulado manifestación alguna:

Considerando que procede declarar en suspensión de pagos a la Sociedad Pujol y Botella, y siendo el activo superior al pasivo, deberá considerarse en estado de insolvencia provisional.

El Sr. D. Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de primera instancia del partido, por ante mí dice:

Se declara en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Pujol y Botella, domiciliada en Elda, debiendo considerarse en estado de insolvencia provisional.

Dése a este auto la misma publicidad que a la petición de suspensión de pagos. Y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 20 de Septiembre próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado. Y continúe el interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma el señor Juez expresado, doy fe.—Luis Ezcurrea.—Ante mí, Vicente Orellana."

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se libra el presente en Monóvar a 18 de Agosto de 1930.—D. S. O., Vicente Orellana.—El Juez, Luis Ezcurrea.

X-3304

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que el Procurador don Francisco Villalta, en nombre de la Sociedad Pujol y Botella, ha promovido de nuevo ante este Juzgado expediente de suspensión de pagos de su representada, industrial dedicada a la fabricación de calzados en la ciudad de Elda, e integrada por D. Antonio Pujol Moreno y D. Antonio Botella Payá. Y por providencia de 15 del actual se ha tenido por solicitada tal declaración, acordando queden intervenidas las operaciones de dicha entidad y nombrando interventor a D. José Fernández Barranco, vecino de Elda, que ha quedado en posesión del cargo.

Lo que se hace público a efectos procedentes.

Monóvar, 26 de Julio de 1930.—De su orden, Vicente Orellana.—El Juez, Luis Ezcurrea.

X-3303

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RAMBLA

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Lorenzo García Juan, en nombre de doña Felisa y doña Adela García Baena, de esta vecindad, contra D. Fernando de Pauli Runtlein, vecino de Montilla, por cobro de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, las fincas que a continuación se describen, que se encuentran especialmente hipotecadas y tasadas a los efectos de esta subasta en el valor que también se indica:

Primera. Una hacienda denominada "Molino de Córdón", sita al pago de su nombre, término de Montilla, compuesta de 35 fanegas un celemin y siete octavos de otro, equivalentes a 21 hectáreas, 52 áreas y 36 centiáreas, en las que radican 2.099 olivos y una casa-molino arcada con el número 37 y edificada sobre 1.029 metros cuadrados, con patio de entrada y en él trojes para aceituna, después, cuerpo de molino con viga, empiedro y demás artefactos, una bodega con nueve tinajas y otro cuerpo con dos pisos, cocina y habitaciones para los caseros y aceituneros, cuadra y corral, teniendo su fachada en dirección Sur y lindando, por la derecha, saliente, con olivos de Pedro Jaén y D. Juan Galán

Jiménez, y por la izquierda y espalda, con terrenos de la misma finca. El todo de esta hacienda confina, al Norte, con la vereda del Chorrillo, olivar de Pedro Jaén y de Juan Jiménez Galiano; al Sur, con olivar de herederos de D. Juan Baulista del Pino, de los de D. Juan Manuel de Paz, de los de D. Francisco Muñoz y de D. Juan Merino; al Este, con olivos de D. José Jaén, herederos de D. José Salguero, D. Antonio Gálvez, D. Francisco Solano Espejo y don José de Arce Jurado, y al Oeste, con la senda que desde la casa-molino va al pozo del Mimbral y con olivos de los herederos de doña Antonia Vaca, cruzándola por este último punto la carretera de Córdoba a Málaga, que deja en dicho lado Oeste cuatrocientos cincuenta y ocho olivos, formando una manga al lado opuesto de dicha carretera, que llega hasta la mencionada vereda del Chorrillo. Esta finca tiene señalado un valor de 50.000 pesetas.

Segunda. Una suerte de olivar al sitio denominado Molino de Córdón, término de Montilla, de ocho y medio celemines, equivalentes a 43 áreas, tres centiáreas, que linda, al Este, con olivos de Juan Pino; al Sur, con otros de Gabriel Espejo, y al Oeste y Norte, con la hacienda de Córdón antes descrita. Esta finca tiene señalado un valor de 800 pesetas.

Tercera. Una suerte de tierra calma, conocida por "Manquilla", al pago del Chorrillo, término de Montilla, con cabida de fanega y media de tierra, equivalente a 91 áreas, 80 centiáreas, que linda, al Norte, Este y Oeste, con la hacienda de Córdón antes descrita, y al Sur, con olivos de D. Juan Bautista Cabello de los Cobos. Esta finca tiene señalado un valor de 1.600 pesetas.

Cuarta. Otra suerte de tierra calma, situada al pago de Chorrillo, término de Montilla, con cabida de cuatro fanegas y dos celemines de tierra, equivalentes a los hectáreas 55 áreas y 10 centiáreas, que linda, al Este, con la hacienda Molino de Córdón antes descrita; al Oeste, con la vereda del Chorrillo; al Sur, con olivos de herederos de D. Pedro Jaén y también con la misma hacienda de Córdón, y al Norte, con otros olivos de Pedro Jaén Ariza. Tiene asignado un valor de 4.500 pesetas.

Quinta. Otra suerte de tierra calma, sita al pago del Chorrillo, término de Montilla, con cabida de veintidós y medio celemines, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y 80 centiáreas, que linda, al Este, con el camino que desde la carretera conduce al precitado Molino de Córdón; al Norte, con tierras del propio Sr. Pauli, y al Sur y Oeste, con la vereda del Chorrillo. Tiene asignado un valor de 2.000 pesetas.

Sexta. Una suerte de olivar al sitio del Chorrillo, término de Montilla, con cabida de nueve fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a cinco hectáreas; 61 áreas y 11 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras del mismo Sr. Pauli, otras de D. José Cuesta, Antonio Espejo y Francisco Ruz; al Este, con viña de Francisco Ruz; al Sur, con otras de Lorenzo Luque y Francisco Pérez, y al Oeste con la hacienda de Córdón antes descrita. Tiene asignado un valor de 14.000 pesetas.

Séptima. Una suerte de olivar al sitio del Chorrillo, término de Montilla, con cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 81 áreas y 61

centiáreas, lindando, al Norte, con la finca Rubira de la Rambla; al Este, con olivos de D. Juan Paz; al Sur, con otros de D. José Aleaide, y al Oeste, con tierras del propio Sr. Pauli. Tiene asignado un valor de 2.000 pesetas; y

Octava. Otra suerte de olivar al sitio del Chorrillo, término de Montilla, con cabida de una fanega y dos y medio celemines, equivalentes a 73 áreas y 44 centiáreas; lindando, al Este, con olivos de Rafael Osuna; al Sur, con otros de herederos de D. José Merino; al Norte, más del mismo Sr. Pauli, y al Oeste, con los de D. Juan Costanilla. Tiene asignado un valor de 1.500 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Caívo de León, número 4, el día 30 de Septiembre próximo venidero, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de las fincas, las cuales tendrán que ser rematadas en su totalidad por los licitadores, sin admitirse tampoco posturas separadas e independientes por cada una de las fincas.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a 18 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

X—3293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña María Rodríguez de la Encina Albarques, asistida de su esposo D. José Espinar del Río, contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca.—Casa en construcción en esta Corte y su calle de Velázquez, señalada con el número 103, que linda, por su frente o fachada, en línea de dieciséis metros, al Este, con la calle de Velázquez; por la derecha entrando, o Norte, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con casa en construcción propia hoy de D. Antonio Esteban Medrano, antes de

éste y de D. Romualdo García Moreno; por el testero, o sea al Oeste, en línea de dieciséis metros, con finca de don Valentín Melgar y D. Romulo Romano, y por el Sur, o medianería izquierda, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con resto del terreno de donde se segregó esta finca y que quedó de la propiedad de D. Romulo Romano. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y cuatro pies cuadrados, con dos decímetros de otro también cuadrado; de los cuales están edificados aproximadamente unos seis mil ciento sesenta y nueve pies y doce décimos, estando destinados los restantes a patios. Constará de ocho plantas distribuidas en sótanos, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto y su construcción es de ladrillo, cemento y hierro.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 238.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación y rebajado en el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Agosto de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, D. defonso Bellón.

X—3305

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto, que se expide en méritos de la sección cuarta de la quiebra de doña Ramona Verdagué Taradellas, que comercialmente era conocida por "Sucesores de J. Guerdá", con domicilio en esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en especial de los acreedores de dicha señora, que para la junta de graduación de créditos se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86; aperebiéndose a los que no concurren de que les parará el perjuicio consiguiente.

Palma de Mallorca, 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H. el Oficial, Juan Cabanes.—El Juez, Luis Rosselló.

X—3308

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.171

LOPEZ, Benito José Luis; sin domicilio conocido; se le cita para que el 9 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1234; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.172

LOPEZ BUENDIA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eabestrosos, 14, segundo derecha; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1546; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.173

LOPEZ VILLAVERDE, Josefa; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1644; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.174

MARIA GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, 35; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 122; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.175

MARTIN PERDIGUERO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Duque de Rivas, 4; se le cita para que en término de cinco días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. Expediente 1.283.

5.176

MARTIN RODRIGUEZ, José María; sin domicilio; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.455, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.177

MARTINEZ BERMEJO, Benito; Ferreira Santos, Aurora, y Colorado Pacheco, Andrés; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Ayala, 138, Caballero de Gracia, 52, y Ayala 138, respectivamente; se les cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 748, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.178

MARTINEZ ESCUCHURI, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alenza, número 12, se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 912, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.179

MARTINEZ IGLESIAS, Nicasio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 24; se le cita para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 1.467.

5.180

MAYO CANO, Isidoro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 3; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.469, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.181

MEDIAVILLA MARTINEZ, Juana; domiciliada últimamente en Madrid,

calle de Bravo Murillo, 100; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 858, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.182

MENENDEZ ODRIZOLA, Benigno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Morella, número 3; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 842, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.183

MIEVA GONZALEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romano, número 16, para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.442, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.184

MIGLIETT ALVAREZ, Amelia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Rios, 24; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.703, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.185

MIRANDA BERMEJO, Pedro; Mesa Monsálvez, José María; domiciliados anteriormente en el Puente de Vallecas y últimamente en Madrid, calle de la Palma, 9; se les cita para que el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.869, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.186

MIRANDA SANZ, Concepcion; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Becerra, 14; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 918, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.187

MONLONDI MAHIDDINE, Ben Omed; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aduana, 15; se le cita para que el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.269, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.188

MORENO SANCHEZ, Santiago; Santiago Fuste, Justo de la Mata Corquera, Antonio; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, sin domicilio el segundo, y calle de Moreto, 15; se les cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 622, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.189

MOYA LOZANO, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, 17; se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.190

MUSOZ BERLANGA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Pelayo, 24; se le cita para que el día 8 de Octubre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.331, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.191

N., Remedios; domiciliada últimamente en Madrid, Lanuza, 8; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.181, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.192

NAVARRO MONTERO, Isidro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 30; se le cita para que el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ce-

lebrar juicio de faltas número 1.139; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.193

NIFILAS JUAN, Gualterio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernán Cortés, 6; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 726; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.194

NUÑEZ GALVEZ, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jordán, 9; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.427; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.195

ORTUÑO RUBIO, Blas; domiciliado últimamente en Madrid, San Joaquín, 5; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 826; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.196

PALLARES LOPEZ, Leovigildo; y Francisco Vares Ocaña; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Goya, 78, y Toledo, 138; se les cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.585; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.197

PARRA DE LA ORDEN, Antonio, y Demófilo Orteta Carballo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de López de Hoyos, 85, y Colonia de Primo Rivera; se les cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 924; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.198

PEDROCHE BARAJAS, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 120, principal; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de

esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.558; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.199

PEREZ CABAS, Severiano; domiciliado últimamente en Madrid, Velázquez, 97; se le cita para que el día 24 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 835; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.200

PEREZ MARCOS, Primitivo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, 11; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.223, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.201

PEREZ PEINADO, Agueda; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Narciso Serra, 25; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.202

PICO ORIBE, Casilda; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 27; se le cita para que el día 5 de Septiembre próxima y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.402, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.203

PITO MARTINEZ, Agapita, y Alvarez Gamayo, Julián; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Sante Casilda, 8, y domicilio desconocida éste; se les cita para que el día 29 de Agosto y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.775, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.204

PUENTE RUIZ, José; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 27 de Agosto y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal de

distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.694, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.205

REYES PINCELA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Farragona, 34; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 214, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.206

REBAGORDA GINES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Comuneros de Castilla, 8; se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.435, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.207

RIO RAMOS, Francisco del, y Caña, Escriba; domiciliados últimamente en Madrid, calle Magdalena, 19; se les cita para que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.717, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.208

RIOS RAMOS, Francisco del, y Rosario Cañas, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 19, se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.729, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.209

RIOMAYOR GONZALEZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventosa, 14, segundo, se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.605, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.210

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Vi-

calvaro, se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.211

ROMERO MARTIN, Serafin; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ticiano, 9, se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.101, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.212

ROMERO PINA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrereria, 14, se le cita para que el día 29 de Agosto próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.897, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.213

RUBIO GOMA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concepción, 3, se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 660, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.214

SANCHEZ RODRIGUEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 30, tercero, se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.287, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.215

SANCHEZ RODRIGUEZ, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 43, se le cita para que el día 29 de Agosto y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.411, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.216

SANZ MARTINEZ, Alfredo; domici-

lado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 29; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 291, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.217

SUAREZ FERNANDEZ, Antonio; sin domicilio, se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.159, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.218

SUAREZ GARCIA, Maria; domiciliada últimamente en la calle del Peñón, número 1; se le cita para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente 1.510.

5.219

TINEO ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 9; se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 1.765, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.220

TORRECHILLA MEDRANO, Gregorio; sin domicilio; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 112, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.221

VEGA, Amadeo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 41; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 469, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.222

VELASCO BEDOLLA, Isaac; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado mu-

municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.223

YEPES BARBADILLO, Joaquín; domiciliado últimamente en la calle de Martínez Campos, número 6; se le cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.757, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AGREDA

Don José Fuentes y Fuentes, Juez de instrucción de la villa de Agreda y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas a D. Juan Revilla Pérez y D. Feliciano Jiménez, vecinos, respectivamente, de Los Campos y Oncala, de la dehesa de este último pueblo, la noche del 10 al 11 de Julio último, y de ser habidos se pongan, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la Cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

#### Reseña de las caballerías.

De la propiedad de Juan Revilla: un potro de tres años, capa castaña, herrado, calzado de los pies y lucero en la frente, y que lleva el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola".

De la propiedad de D. Feliciano Jiménez: un caballo de nueve años, herrado, capa negra gris y rabo recordado, y lleva asimismo el hierro de dicha Compañía.

Dado en Agreda a 14 de Agosto de 1930.—P. S. M., Juan Azcme.—El Juez, José Fuentes.

JO—8978

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de este sumario, número 61 del Juzgado y 380 del Tribunal del año 1928, seguido contra Remigio Gómez del Campo, por homicidio, se ha acordado, en providencia de esta fecha, la venta en pública subasta de la finca urbana que a continuación se expresa:

Una casa en la ciudad de Puertollano, calle del Duque, número 70, de un solo piso y a teja vana, con dos ha-

bitaciones a la calle del Duque y otras dos habitaciones a la calle de Sagasta, teniendo por esta calle también puerta de entrada, señalada con el número 2; linda por la derecha, entrando por la calle del Duque, con casa de iluminada Casas Piedrabuena; por la izquierda, con la calle de Sagasta, donde hace esquina; por la espalda, corral de la casa de dicha iluminada Casas, y por su frente, la calle del Duque, por donde tiene la puerta de entrada; además hay un corral de unos 12 metros de largo, por seis de ancho, y un pozo en dicho corral; tasada en 1.852 pesetas.

La finca descrita se saca a subasta para haber suplido los títulos de propiedad de la misma, por carecer de ellos su dueño, y se ha señalado para referida subasta el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del valor del inmueble o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento destinado al efecto, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicación se extiende la presente y otras que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, del Juzgado municipal de Puertollano, y se insertarán, además, un ejemplar en la Gaceta de Madrid y otro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Agosto de 1930.—P. S. M., Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—8981

### ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de Albino Fernández, de unos diez y seis años, desaparecido del pueblo de Gambarros en los últimos días del mes de Junio último, y que al parecer pasó el 27 ó 30 de dicho mes por Villaviciosa de Perros, en dirección a las minas de carbón de Toreno, Matarrosa, Igueña o Villablino; poniendo en conocimiento de este Juzgado la residencia del mismo, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado con esta fecha, en sumario número 92 del corriente año, por sustracción de menores.

Dado en Astorga a 14 de Agosto de 1930.—Elias Rabanal.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.

JO—8982

### BEJAR

Por la presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el rollo de juicio verbal de faltas, en grado de apelación, seguido contra otros y Manuel Sánchez González, sobre sustracción de aguas, en virtud de denuncia presentada por D. Francisco Gon-

zález Clemente, se cita a dicho Manuel Sánchez para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado para asistir a la vista del referido juicio; advirtiéndole que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Béjar, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—8988

### CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídas a los vecinos de Ardales José y Rafael Berrocal Bernal, del 9 al 10 del actual, del sitio "Los Lancharas", de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 65 de 1930.

#### Señas.

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1,35 metros, castaño oscuro, hierro "Unión Ganadera" nalga izquierda, propio de José.

Una mula de doce años, alzada 1,45 metros, castaño oscuro, lucero blanco en la frente y otro en el hueso de la cadera, hierro "Unión Ganadera" nalga izquierda; propia de Rafael.

Dado en Campillos a 15 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—F. Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—8990

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas al vecino de Ardales Antonio Baeza González, del 8 al 9 del actual, del sitio "Arroyo del Granao", de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1930.

#### Señas.

Mulo capón, peregrino, de once años de edad, alzada 1,48 metros, castaño oscuro, con hierro "Unión Ganadera" nalga izquierda.

Mulo capón, bravo, alzada 1,47 metros, castaño, igual hierro nalga izquierda y de siete años de edad.

Dado en Campillos a 15 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—8991

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Domingo Martín Martín, vecino de Aguilas, y cuyo actual paradero se ignora, que en la exención de costas del sumario que se le siguió con el número 99 de 1925, por homicidio, en el debate celebrado en 14 del actual de la casa situada en Vegas de Domingo Rey, que le fué embargada para atender a las responsabilidades de expresado sumario, y que había sido tasada en 400 pesetas, ha hecho postura a dicha finca en la cantidad de 100 pesetas, y se le participa al Domingo para que en el término de nueve días mejore la postura con el apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Fausto Sánchez.—P. S. M. Heliodoro Delgado.

JO—8995

## DURANGO

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 192 del corriente año, sobre muerte de Zacarías Blauco Sangrador, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, mendigo, natural de Frómista (Palencia), al ser atropellado por un tranvía eléctrico el día 6 del actual, en término municipal de Ceauri (Vizcaya); se instruye por medio del presente a los herederos más cercanos del interfecto, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Durango a 18 de Agosto de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José de Arestes.

JO—8996

## ECIJA

D. Eduardo Saavedra Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una niña de diez y nueve años, castaña, atendida por "Peregrina", de 1,50 metros de estatura, hierro particular en el anca izquierda y el de la Mundial Agraria en la cadera izquierda, letra S, número 1; hurtada en la noche del 10 al 11 del sitio Lagar de las Mercedes a Manuel Bersabes, y detención de sus autores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 106 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Eduardo Saavedra.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8997

## ELCHE

Don Antonio Ripoll Martínez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido judicial de Elche.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se instruye la causa número 54 de 1930, por suicidio de Francisca Chinchilla Maciá, de setenta y siete años de edad, hija de José y de María, natural y vecina de Elche, con domicilio que tuvo en la calle de Sentarich, número 6, la cual fué hallada muerta en los bajos del puente de hierro de los ferrocarriles Andaluces en esta población, y por donde debió caer; habiéndose acordado en dicha causa, por providencia de esta fecha, instruir por medio del presente del derecho que conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José González Chinchilla de cincuenta años, casado, que se halla en el extranjero en ignorado paradero, como perjudicado en dicha causa, por ser hijo y heredero de la interfecta.

Dado en Elche a 17 de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Ripoll.—El Secretario, P. H., Juan Calaña.

JO—8998

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don José Ramírez López, Juez municipal Letrado e interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 3 al 4 de los corrientes se produjo un incendio en una era existente en la Cerca de los Frailes, de este término, habiéndose quemado en el mismo 40 fanegas de trigo y 15 de cebada, pertenecientes al vecino de esta ciudad Francisco García Bancalero, y 32 fanegas de trigo a Manuel Dominguez Ponce, ignorándose las causas del mismo, estando aseguradas dichas mieses en las Compañías de Aragón y La Nationale.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 63 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas que resulten responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, José Ramírez.

JO—9001

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 2 de Julio último en el sumario que se instruye, por estafa, a D. José Rodríguez Fernández, con el número 806 de 1929, se cita a don José Rodríguez Fernández, contable, casado, de cuarenta años, vecindado en Madrid, con domicilio últimamente en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 4, tercero, letra B, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del

término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el requerimiento acordado en providencia de 17 del pasado mes, o sea para que en el término de diez días designe nuevo Procurador que le represente en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el curso de la misma sin su intervención, y ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

JO—9003

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones de Antonio Rancero Oliva, con el número 221 de 1930, ante le fa de D. Juan García Inés, se cita a Sebastián Magro Sopeña, que vivía en la calle de Toledo, número 95, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Domingo Teruel.

JO—9004

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por incendio en la casa número 6 de la calle de Jerte, con el número 484 de 1930, se cita a la inquilina de la misma Angela López Estévez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerla el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Domingo Teruel.

JO—9005

## MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por doña Francisca Gea Estellers, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Manuel Cerdón, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Vicente Aguilar Gimeno.

En dichos autos, por providencia de 30 del pasado Julio, se ha acordado publicar edictos por dos veces y término de dos meses cada uno, haciendo constar la declaración de ausencia del D. Vicente Aguilar Gimeno y llamando a los que se crean con mejor derecho que su esposa a la administración de los bienes del mismo para que comparezcan dentro de dicho plazo ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, González Llana.

JC—318

## MONTORO

D. Juan Manuel Criado y Criado, Juez de instrucción, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de ocho días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de hurto, José Muñoz Berge, alias "Marengo" y "el Compadre", mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Linares, frente a la Estación, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 115 del año 1929; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—9014

D. Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal y accidentalmente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca Huéchar, término de Villa del Río, a la vecina de la misma Catalina Lara Padilla, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según

tengo acordado en el sumario número 97 de 1930.

## Señas de las caballerías.

Mulo capón, de diez años, 1,54 metros de alzada, castaño apardado, raza española, marca V-10 en la tabla izquierda del cuello, hierro cabeza de caballo en la nalga derecha; señas particulares: lunanco en los costillares, raya cruzada, cebrado y algo mato.

Otro mulo capón, de siete años, 1,59 metros de alzada, castaño oscuro, raza española; señas particulares: algo chato.

Dado en Montoro a 12 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—9015

## MURCIA—SAN JUAN

D. Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones del de instrucción del partido, por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto se llama al denunciado Gonzalo de Orduña, de unos treinta años de edad, que se dedica a la venta y compra de automóviles, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velázquez, número 97, domiciliado últimamente en esta ciudad y en Torrevieja, donde se dice marchó como viajante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 179 del corriente año, sobre estafa.

Dado en Murcia a 18 de Agosto de 1930.—El Juez, Francisco Ruano.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

JO—9016

D. Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones del de instrucción del partido, por uso de permiso del propietario.

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de Pedro José Martínez Jover se publicó en la GACETA DE MADRID del día 17 de Diciembre de 1925, como procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 111 de 1924, sobre hurto, por haber sido capturado.

Dado en Murcia a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Francisco Ruano.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

JO—9017

## NOVELDA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiéndose presentado ante este Juzgado el procesado Francisco Díez Cremades, que fué llamado por requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fechas 12 y 8 de Julio último, respectivamente, cuyo individuo ha ingresado, con esta fecha, en la cárcel de este partido, por el presente se dejan sin efecto las citadas requisitorias que dimanaban del

sumario número 105 de 1929, instruido en este Juzgado, sobre falsedad, y querrela del Procurador D. Nicolás Astor Albert, en nombre de D. Francisco Andren Marco.

Dado en Novelda a 13 de Agosto de 1930.—El Juez, Francisco G. Conejero.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Aznar.

JO—9018

## OSUNA

D. José Calle López, Juez de instrucción, accidental, de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un burro entero, de cinco años, rucio claro, sin hierro ni señal alguna; una albarda nueva, una vestidura de mujer, una blusa y un camisón, cinco pesetas en metálico, unos tres kilos de tocino, café y azúcar, propio de José Mata Martín, de esta vecindad, y sustraído en la madrugada del 4 del actual, de terreno del cortijo las Aguilillas, de este término; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 82 del corriente año.

Dado en Osuna a 12 de Agosto de 1930.—El Juez, José Calle.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—9019

D. José Calle López, Juez de instrucción, accidental, de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cascajosa Sarriá, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, hijo de Francisco y Dolores, que se ausentó de ésta hace varios meses y estuvo hospedado en el Hotel Turia, de Madrid, que es rubio, con pecas en la cara, regular de estatura y carnes, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, contestar a los cargos que le resulten y constituirse en prisión en la cárcel del partido, según está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 35 del corriente año, por estafa de 10.000 pesetas a los Hijos de Ibarra, de Sevilla; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado y comunicándolo seguidamente por telégrafo.

Dado en Osuna a 8 de Agosto de 1930.—El Juez, José Calle.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—9020

## PALMA—CATEDRAL

Don Francisco Rius Ripoll, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral, de esta ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia se promovió por María Oliver Bernad expediente para que se declarara ausente en ignorado paradero a su marido Bernardino Rotger y Rotger, hijo de Gabriel y de Francisca Ana; y mediante auto de 24 del actual, accediéndose a lo solicitado, se declaró ausente en ignorado paradero al antedicho Rotger y nombrando representante legal del mismo a la referida su esposa María Oliver Bernad; ordenándose a la vez llamar, y por el presente se llama, al repetido ausente Bernardino Rotger; con prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 28 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.—El Juez, Francisco Rius.

JC—319

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, a solicitud del Procurador D. Miguel Oliver, en nombre de doña Juana Ana Vidal Ras, declarada pobre para litigar, se dió por prevenido el juicio de abintestato del finado Miguel Monserrat Costell; y en virtud de lo acordado, se cita por la presente al interesado Antonio Monserrat Vidal, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quince días comparezca, si quiere, a formar parte de dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiera lugar si no lo verifica.

Palma de Mallorca, 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.

JC—320

## PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita de oficio abintestato por muerte de Dolores Portela, natural y vecina de Boyca, en el Municipio de Cotovad, de este partido, hija de Teresa y viuda de Benito Touviño, ocurrida en 1 de Febrero de 1924, sin dejar descendientes ni ascendientes, y siendo desconocidos sus herederos y no habiendo comparecido persona alguna a reclamar la herencia en el término del primer llamamiento, se hace un segundo, para que los que se crean reclamarla en este Juzgado en término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso les sobrevendrá el perjuicio que proceda.

Pontevedra, 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Andrés López Martín.—El Juez, Fausto García.

JC—321

## SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quera, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio, sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de D. Jacobo Fernández Hidalgo, de sesenta y cinco años de edad, soltero, mecánico electricista, hijo de D. Alejandro y doña Micaela, natural de Cebuceros de Monte (Valladolid) y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el día 17 de Septiembre de 1929, en que por providencia de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los parientes del finado D. Jacobo Fernández Hidalgo, dentro del cuarto grado, que se crean con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro del término de veinte días comparezcan en el expediente, si lo creen conveniente, apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 18 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ulpiano Sans.—El Juez, Luis Vallejo.

JC—322

## SEVILLA—DECANATO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta ciudad, en el expediente que se instruye en este Decanato, a instancia de doña Teodora Ubierna y Ensa, para la devoción de la fianza que constituyera el finado Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, D. Manuel Gallego y Gallego, para responder de la gestión de su cargo, se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, llamando a los que se crean con derecho a deducir reclamaciones contra dicha fianza, para que dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Decanato a ejercer su derecho; haciéndose constar que, pasado el término antes dicho sin formular sus reclamaciones, se devolverá dicha fianza, siendo de oficio y sin exacción de derechos las inserciones del presente edicto.

Haciéndose constar que el finado Registrador de la propiedad D. Manuel Gallego y Gallego desempeñó también los Registros de la propiedad de Sigüenza, Toledo, Tamarite, Villalón y Ecija.

Dado en Sevilla a 19 de Agosto de 1930.—El Secretario habilitado, Rafael Ballester.—Visto bueno: el Juez decano (ilegible).

JO—9021

## VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Jaén, según lo acordado en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de sumario número 178 de 1929, sobre robo, contra otros y Antonio María Serrano Martínez, se hace saber al procesado anteriormente

citado que, por auto de 11 de Julio último, ha sido declarado sobresido libremente dicho sumario, declarando de oficio las costas y acordando la celebración de juicio de faltas por los hechos que se desprenden de dicho sumario.

Dado en Valdepeñas a 18 de Agosto de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, José Venavides.

JO—9022

## VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital, en proveído de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 324 de 1930, sobre hurto, ha acordado se cite, por medio de la presente, a Eugenio Viñez Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valencia a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Rafael Estrada.

JO—9023

## ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 304 de 1930, sobre estafa a D. Pablo Casao Orcaña, ha acordado se cite a José Ayates, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64 duplicado, al objeto de declarar, como denunciado, en mencionada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza, 18 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—9026

## ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 320 del año actual, sobre quiebra fraudulenta de doña Valentina Jaso Sorrosal, viuda de Lamana, fábrica de Ebanistería, de esta ciudad, ha acordado citar por la presente a los acreedores Viuda de Juan Oriá y Santos Eizaguirre, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JC—323